



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
ESCUELA DE POST GRADO

MAESTRIA EN: GESTIÓN Y NEGOCIOS

MENCIÓN: TRIBUTACIÓN

=====
**LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA FORMALIZACION DE LAS
MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS (MYPES) EN LA PROVINCIA
DE HUANUCO - PERIODO 2013**
=====

TESISTA:

ESTEBAN NAUPAY PEREZ

ASESOR:

Mg. WERNER PINCHI RAMIREZ

HUANUCO - PERU

2015

II. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El estado delimita el marco normativo que le facilite el cumplimiento de sus fines y propósitos emanados de nuestra Constitución Política del Perú, lo cual involucra un grado de responsabilidad superlativo al aplicar cargas y gravámenes (tributos) sobre las personas y otros entes que realizan sus actividades tendientes a satisfacer sus necesidades; el estado delega la facultad de administrar los tributos a la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT, la cual tiene como función principal la recaudación tributaria, sin embargo esto se ha visto mermado debido al alto grado de informalidad existente en el país, ya que poco se ha hecho por la cultura tributaria que deberíamos tener cada uno de los ciudadanos porque a través del tiempo, tanto autoridades encargadas de administrar los tributos como los servidores públicos se han visto vinculados en actos de corrupción, es por ello que en su mayoría las MYPES han optado por quedarse en la informalidad; y la creación de la Ley N° 28015 D.S N° 009-2003-TR “Ley de promoción y formalización de la Micro y Pequeña Empresa”, que facilita las operaciones empresariales de las MYPES para ayudar a su formalización y consecuentemente su crecimiento.

Las MYPES constituyen un segmento clave para la reactivación económica y productiva de la Región Huánuco, así como también son consideradas como “Motor de Desarrollo Empresarial”, descentralizado y flexible. Descentralizado, porque representa la mayor cantidad de unidades económicas en la Región y que generan riqueza mediante su consolidación. Flexible, por su versatilidad para adaptarse a las necesidades cambiantes de los mercados, a las políticas de gobierno y economías abiertas.

Esta situación de informalidad de un sector tan vital para la economía del país y fundamentalmente de la Región Huánuco ocasiona bajos niveles de ingresos y competitividad de los mismos, repercutiendo negativamente en el Desarrollo y Crecimiento de nuestra Región.

El crecimiento de las MYPES es tarea del gobierno, siendo así que el Estado asumió la responsabilidad de promover el Desarrollo y Crecimiento de las MYPES a través de la Ley N° 28015 “ Ley de Promoción y Formalización de Micro y Pequeñas Empresas” estableciendo y fomentando el desarrollo integral y facilitando el acceso a los servicios empresariales a través de los diversos sectores en su entorno favorable a su competitividad promoviendo la conformación de mercados de servicios financieros y no financieros así como otras políticas que permitan la organización empresarial y el crecimiento de estas unidades económicas productivas.

Los impuestos que son recursos de la comunidad son trasladados al Estado, los que luego retornan a ella bajo la forma de servicios y obras públicas. Sin embargo, no todos los contribuyentes son conscientes de esta situación y no son pocos los que se valen de acciones ilícitas para no pagar impuestos. Mayormente esto se debe a la falta de conciencia tributaria, ya que el arquetipo de la “viveza criolla” de evadir impuestos es aceptado por la sociedad peruana, debido a la ausencia de una verdadera y profunda cultura tributaria.

La psicología del contribuyente se caracteriza por una fuerte tendencia al fraude, y justifica su actitud con preguntas que oímos decir frecuentemente ¿Para qué pagar impuestos si los servicios públicos no funcionan? Para qué ser contribuyente cumplidor si el dinero que pagamos luego es robado por los corruptos Para muchos defraudar al estado, constituye un placer que adula la vanidad propia y que avala un testimonio de destreza ante los conocidos, de igual forma se pregunta porque exigir la entrega de comprobantes de pago

Por este motivo el comportamiento tributario inadecuado ha afectado tanto al país, esto ocurre en muchísimos casos porque nosotros los contribuyentes no nos responsabilizamos madurar en conocimientos tributarios para así colaborar con nuestro pueblo de una manera sencilla y eficaz. Se puede incidir que una comunidad donde habiten personas naturales y jurídicas en

calidad de contribuyentes con un buen comportamiento tributario tienen la facilidad de coadyuvar con los gastos públicos y así disminuir un gran índice de evasión fiscal.

Los habitantes del sector desconocen en su mayoría la palabra “impuestos”, “tributos”, “Defraudación tributaria” y esa cantidad de información que es indispensable para la formación de un buen contribuyente. Como consecuencia de lo antes mencionado es de interés desarrollar una Conciencia Tributaria que ayude a mejorar los conocimientos de las personas mediante procesos de información, motivación, difusión para cada uno de los habitantes de la provincia de Huánuco con el fin de modelar los hábitos de comportamientos tributarios adquiriendo información mediante talleres, seminarios, propagandas tributarias, trípticos, y todo el material de apoyo que contenga información clara y actualizada, alcanzando de este modo una gran “Conciencia Tributaria” en el pago de sus impuestos.

2.2 FORMULACION DEL PROBLEMA

2.2.1 Problema general

¿En qué medida la actual Cultura Tributaria se constituye en una herramienta valiosa de la actividad de tributación de manera que contribuye a la Formalización de las MYPES de la provincia de Huánuco?

2.2.2 Problemas específicos

- a. ¿Cómo es que la actual Cultura Tributaria logra alcanzar un nivel de Conciencia Tributaria y el Desarrollo empresarial para la Formalización de las MYPES de la provincia de Huánuco?
- b. ¿En qué medida el Nivel de Cultura Tributaria se relaciona con la Responsabilidad social empresarial durante el proceso de Formalización de las MYPES de la provincia de Huánuco?
- c. ¿En qué forma el Grado de Conocimiento tributario concuerda con la Capacidad gerencial en el proceso de Formalización de las MYPES de la provincia de Huánuco?
- d. ¿Cómo es que la Situación Tributaria de los micros y pequeñas empresas a través de una Cultura Tributaria conciernen con el Acceso a financiamiento en el proceso de Formalización de las MYPES de la provincia de Huánuco?

2.3 OBJETIVOS

2.3.1 Objetivo general

Conocer como la situación actual de cultura tributaria se constituye en una herramienta valiosa que logra contribuir a la actividad de tributación y la incidencia que esta tiene en el proceso de Formalización de las MYPES de la provincia de Huánuco.

2.3.2 Objetivos específicos

- a. Analizar como la actual Cultura Tributaria logra alcanzar un nivel de Conciencia Tributaria y el Desarrollo empresarial para la Formalización de las MYPES de la provincia de Huánuco.
- b. Identificar el Nivel de Cultura Tributaria y su relación con la Responsabilidad social empresarial durante el proceso de Formalización de las MYPES de la provincia de Huánuco.
- c. Determinar la concordancia que tiene el Grado de conocimiento tributario con la Capacidad gerencial en el proceso de Formalización de las MYPES de la provincia de Huánuco.
- d. Concertar la Situación Tributaria de los micros y pequeñas empresas con el Acceso al Financiamiento en el proceso de Formalización de las MYPES de la provincia de Huánuco.

2.4 HIPOTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS

2.4.1 Hipótesis general.

Hi: Si la situación actual de cultura tributaria se constituye en una herramienta valiosa que logra contribuir a las actividades de tributación, entonces incide favorablemente en el proceso de Formalización de las MYPES de la provincia de Huánuco.

2.4.2 Hipótesis específicas:

- a) Si la actual Cultura Tributaria logra alcanzar un nivel de Conciencia Tributaria, entonces considera efectiva el Desarrollo empresarial para la Formalización de las MYPES de la provincia de Huánuco.
- b) Si el Nivel de Cultura Tributaria es aplicado teniendo en cuenta las deficiencias encontradas, entonces inciden directamente con la Responsabilidad social empresarial durante el proceso de Formalización de las MYPES de la provincia de Huánuco.
- c) Si el Grado de conocimiento de cultura tributaria es alto, entonces tendrá relación con la Capacidad gerencial en el proceso de Formalización de las MYPES de la provincia de Huánuco.

d) Si la Situación Tributaria de los micros y pequeñas empresas es coherente íntegramente, entonces se logrará el Acceso a Financiamiento durante el proceso de Formalización de las MYPES de la provincia de Huánuco.

2.5 VARIABLES

2.5.1 Variable Independiente (Causa)

X. Cultura tributaria

Indicadores

X¹. Conciencia Tributaria

X². Nivel de Cultura Tributaria

X³. Grado de Conocimiento Tributario

X⁴. Situación Tributaria

2.5.2 Variable Dependiente (Efecto)

Y. Formalización de la Mypes

Indicadores

Y¹. Desarrollo Empresarial.

Y². Responsabilidad Social.

Y³. Capacidad Gerencial.

Y⁴. Acceso a Financiamiento

2.5.3 Definición Operacional de las Variables

<u>VARIABLE INDEPENDIENTE</u>	<u>DEFINICION CONCEPTUAL</u>	<u>INDICADORES</u>	<u>ESCALA DE MEDICIÓN</u>
CULTURA TRIBUTARIA	Conjunto de conocimientos que permite desarrollar juicio crítico acerca de las obligaciones que debe realizar cada ciudadanos sobre sus rentas, propiedades.	<ul style="list-style-type: none"> - Conciencia Tributaria - Nivel de Cultura Tributaria - Grado de Conocimiento Tributario - Situación Tributaria 	<p>Nominal</p> <p>Nominal</p> <p>Nominal</p> <p>Nominal</p>
<u>VARIABLE DEPENDIENTE</u>	<u>DEFINICION CONCEPTUAL</u>	<u>INDICADORES</u>	<u>ESCALA DE MEDICIÓN</u>
FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES	La micro y pequeña empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación , que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo Empresarial - Responsabilidad Social - Capacidad Gerencial - Acceso a Financiamiento 	<p>Nominal</p> <p>Nominal</p> <p>Nominal</p> <p>Nominal</p>

2.6 JUSTIFICACION E IMPORTANCIA

El estado al implantar un sistema tributario nacional desea conseguir financiamiento para la actividad pública y esta tiene como fin mejorar la calidad de vida de los ciudadanos realizando obras públicas como son: carreteras, colegios, mercados, centros de salud, invirtiendo en educación, etc.

JUSTIFICACION TEORICO – CIENTÍFICO.- La investigación propuesta busca explicar cómo a partir de la difusión de la cultura tributaria, sirve para que las Micro y Pequeñas Empresa (MYPES) de la provincia de Huánuco se formalicen.

Hay dos razones para realizar el presente estudio:

La importancia de fomentar cultura tributaria como medio de formalización de las Mypes, para el incremento de la recaudación tributaria y consecuentemente el desarrollo económico del país.

Mostrar las ventajas a los cuales tiene acceso una MYPES al pasar de una situación informal a una formal.

A través de los resultados de investigación pretendemos contribuir a la descripción de los factores negativos que ocasionan escasa voluntad de formalización de las Mypes aun conociendo sus beneficios.

JUSTIFICACION METODOLOGICA.- Para lograr el cumplimiento de los objetivos de estudio, la investigación hará uso del método científico, planteando procedimiento y utilizando herramientas

tributarias; por lo que el resultado será importante para la formalización de los micros y pequeñas empresas (MYPES).

JUSTIFICACION SOCIAL. De acuerdo con los objetivos trazados, se encontraran soluciones concretas al problema de la cultura tributaria y formalización de las micro y pequeñas empresas (MYPES), por tanto los resultados serán importantes para el Estado y la población nacional.

IMPORTANCIA

La investigación será importante para las Mypes porque les permitirá conocer sobre la cultura tributaria, poder formalizarse, tener beneficios tributarios, contribuir al estado y lograr el desarrollo del país.

2.7 LIMITACIONES

La Investigación se ha delimitado en los siguientes aspectos:

2.7.1 Delimitación Espacial

Para el desarrollo de este proyecto se considera como ámbito geográfico la provincia de Huánuco.

2.7.2 Delimitación Temporal

Para la investigación de este proyecto tome como referencia los años del 2012 hasta el año 2013.

2.7.3 Delimitación Teórica

Hay dos razones para realizar el presente estudio:

La importancia de fomentar cultura tributaria como medio de formalización de las Mypes, para el incremento de la recaudación tributaria y consecuentemente el desarrollo económico de la provincia.

III. MARCO TEÓRICO

3.1. ANTECEDENTES DE ESTUDIOS REALIZADOS.

Habiendo indagado sobre el trabajo de investigación y la correspondiente revisión de bibliografías realizadas a la fecha, se encontró trabajos relacionados al tema a investigar:

Peña, G. (2009) Tesis: “La contabilidad y la evasión tributaria en la Intendencia Regional Lima”. La autora resalta la importancia de la ciencia contable al facilitar abundante información para que la Administración Tributaria haga frente al delito de evasión tributaria, la contabilidad valora los tributos, los registra en libros registros y los presenta en los estados financieros. El profesional contable no solo aplica de la mejor manera los principios de la ciencia contable; si no que paralelamente aplica los principios, normas, procesos y procedimientos tributarios ⁽¹⁾

(1) *Peña Velásquez Graciela (2009) Tesis “la contabilidad y la evasión tributaria en la intendencia regional Lima” presentada en la universidad Inca Garcilaso de la Vega para optar el grado de Maestro en Contabilidad.*

Guardia L. (2006) Tesis: "El reparo tributario en el impuesto a la renta de establecimiento de hospedaje" en dicho trabajo se establece que en la gestión empresarial moderna de los establecimientos de hospedaje, la clave debe ser el tratamiento tributario de las rentas y gastos que se originan como producto del giro de este tipo de empresas, lo cual se logra con el conocimiento, comprensión, aplicación y evaluación correcta de las normas, políticas y procedimientos tributarias, contenidos en las Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento. La autora, indica, es aquí donde se hace necesaria la participación profesional, del grado de Maestro, quien con toda la gama de conocimientos, tecnicismo y normas éticas; está preparado para formular y evaluar respectivamente, la aplicación de los reparos en la declaración tributaria de los contribuyentes, para que esta sea correcta y por ende útil para la planeación, toma de decisiones y control y no tienda al engaño e incluso al fraude tributario, contra la Administración Tributaria, los clientes, proveedores, inversionistas, acreedores. El tratamiento adecuado del reparo tributario debe responder al crecimiento y diversificación de las operaciones financieras que realizan los establecimientos de hospedaje; asimismo, a la variedad y cuantía de bienes y servicios de todo orden que se manejan, lo que debe ser evaluado mediante la aplicación profesional de los procedimientos tributarios establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta ⁽²⁾

Poma, P (2005) Tesis: "El desagio tributario como estrategia de recaudación y distribución del ingreso para el desarrollo del país". Este trabajo de investigación ha contribuido a determinar, por un lado el incremento en los niveles de ingreso mediante la recaudación de los tributos acogidos a la norma tributaria que aprueba el Desagio Tributario y por otro lado el efecto de esta medida tributaria en los contribuyentes como instrumento en la regularización de sus deudas tributarias que se encontraban imposibilitadas de ser pagadas por la considerable suma que resultaba aplicar la actualización de los intereses y multas por el régimen normal. La deuda tributaria insoluble en el periodo 1996 – 2001 alcanzó 19 mil millones de nuevos soles, la misma que en la mayoría de los casos, al año 2005, todavía no ha prescrito, lo que conlleva a tomar decisiones referidas a la aplicación de las medidas tributarias con la del desagio. Dichas medidas han venido facilitando la recuperación de las deudas tributarias que en algún momento se consideraban incobrables. Según la autora se estima que la implementación del sistema de desagio reducirá en 12 mil millones de Nuevos Soles las deudas tributarias pendientes de cobro. Dicha recuperación incrementará los ingresos que necesita el Tesoro Público para distribuir a los sectores que son responsa_

⁽²⁾ Lidia Silvia Guardia Huamani Lidia Silva (2006) Tesis "El Reparó Tributario en el impuesto a la renta de establecimientos de hospedaje", presentada en la Universidad Nacional Federico Villarreal para optar el grado de Maestro en auditoría Contable y Financiera.

_bilidad del estado y facilitar su desarrollo. Con la aplicación del desagio tributario ganan las empresas porque han fraccionado y/o aplazado sus deudas sin los intereses y multas del régimen General o normal y también ha ganado la sociedad, porque ha recibido los Beneficios de los mayores niveles de ingresos captados, los que han sido aplicados en los programas que son de cargo del Estado; de este modo la investigación ha tenido un impacto en el empresariado, en el estado y en la sociedad, porque contribuyo a conocer la importancia de la aplicación de este instrumento tributario, como estrategia para el cumplimiento de las metas, objetivos y misión contenida en los planes y programas del Estado⁽³⁾

Santiago P. (2008) Tesis: “Elusión Tributaria: caso de aprovechamiento de los vacíos de las normas fiscales en el sistema Tributario Nacional”. El autor indica que actualmente, se habla de ética empresarial, de administración con valores, de juego limpio, etc., lo que configura la realización de actividades un marco de equidad, estabilidad normativa, realidad económica y apoyo a la recaudación fiscal para que el Estado disponga los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines. Si bien, la elusión es el arte de interpretar las normas fiscales y aplicarlas

⁽³⁾ *Poma Lovaton Palmira (2005) Tesis: “El desagio tributario como estrategia de recaudación y distribución del ingreso para el desarrollo del país. Presentada en la Universidad nacional Federico Villarreal para optar el grado de Maestro en Finanzas.*

con el fin de obtener ahorros en los impuestos, que de otra forma se pagarían sin remedio, en cambio configura un aprovechamiento de un tecnicismo en contra del espíritu de la ley, en provecho propio y afectando a todos los ciudadanos del país, porque los tributos sirven para que el Estado preste servicios para todos. La elusión, de hecho camina por el borde, aprovecha los vacíos de las leyes fiscales sobre situaciones no consideradas por los hacedores de las mismas o bien porque algunas normas producen efectos No previstos.

Por tanto, todo trabajo que se formule para evitar la elusión es de veras justificable, porque va en beneficio de Estado y el Estado somos todos los ciudadanos ⁽⁴⁾

Ruiz, C. (2008) informe final Investigación Docente: **“sistema Tributario: la elusión una ventana para no cumplir lícitamente las obligaciones fiscales. Análisis crítico”**. El autor, indica que la elusión fiscal es el acto lícito cuyo propósito es reducir el pago de los tributos que por ley le corresponden a un contribuyente. Pueden ser por el aprovechamiento de vacíos en las normas tributarias; en buena cuenta la elusión constituye una ventana para no cumplir lícitamente las obligaciones fiscales; que sin embargo el sistema tributario constituye una ventana para no

⁽⁴⁾ *Santiago Saturnino Patricio Aparicio (2008) Tesis: “Elusión Tributaria: caso de aprovechamiento de los vacíos de las normas fiscales en el sistema Tributario Nacional”. Presentada para optar el grado de Doctor en Contabilidad en la universidad Nacional Federico Villareal.*

cumplir lícitamente las obligaciones fiscales; que sin embargo el sistema tributario debe abocarse a reducir dichos vacíos para evitar que se siga produciendo este acto que va en contra de la política tributaria del país. Entre tanto el problema es de que manera se pueden obtener normas que contengan obligaciones fiscales sin vacíos legales, de tal modo que se pueda disminuir la elusión fiscal y facilitar la efectividad del sistema tributario de nuestro país.

El propósito de este trabajo es proponer alternativas que permitan disponer de normas que aprueban obligaciones fiscales que no contengan vacíos legales y por tanto se neutralice la elusión fiscal y facilite la efectividad del sistema tributario. Para tal efecto se propone la participación de especialistas del más alto nivel económico y con las competencias suficientes para que las normas Tributarias no contengan los vacíos legales que permitan la elusión fiscal; si no todo lo contrario para que el sistema financiero cumpla sus metas, objetivos, misión y visión. Este trabajo se ha utilizado todos los procedimientos metodológicos para llegar a los resultados que favorecerán al sistema tributario. Como sabemos los recursos de la empresa son bastantes fundamentales para su funcionamiento, la obtención de efectivo en el corto plazo puede de alguna manera significar que la empresa siga o no vigente en el mercado. Es por ello que surge la necesidad de conseguir efectivo rápido, es decir, encontrar la

manera más beneficiosa de financiar el funcionamiento de la empresa.

Como sabemos los recursos de la empresa son bastantes fundamentales para su funcionamiento, la obtención de efectivo en el corto plazo puede de alguna manera significar que la empresa siga o no vigente en el mercado. Es por ello que surge la necesidad de conseguir efectivo rápido, es decir, encontrar la manera más beneficiosa de financiar el funcionamiento de la empresa ⁽⁵⁾

3.2. BASES TEORICAS Y CONCEPTOS FUNDAMENTALES.

3.2.1 CULTURA TRIBUTARIA

La cultura, es el conjunto de símbolos (como valores, normas, actitudes, creencias, idiomas, costumbres, ritos, hábitos, capacidades, educación, moral, arte, etc. y objetos (como vestimenta, vivienda, productos, obras de arte, herramientas, etc.) que son aprendidos, compartidos y aplicados en nuestra vida diaria.

Para definir el término de cultura tributaria, primero se debe empezar por entender que es la cultura, luego introducir el concepto de tributación que es sinónimo de la palabra tri_

⁽⁵⁾ *Ruiz Segura, Carlos (2008) informe final Investigación Docente: "sistema Tributario: la elusión una ventana para no cumplir lícitamente las obligaciones fiscales. Análisis crítico". Presentado en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo - Huaraz - Perú.*

_buto y así relacionar ambas concepciones para obtener la definición del término que interesa.

Etimológicamente el termino cultura tiene su origen en el latín, al principio significo cultivo, agricultura e instrucción y sus componentes eran el cultus (cultivado) y la ura (resultado de acción).La cultura, se puede definir como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o grupo social, engloba no solo las artes y las letras, sino también los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.

Es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidos por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes que la rigen. Esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

La solución a la difícil coyuntura que vive nuestro País. Reflejada en la poca disponibilidad de recursos por parte del Estado para satisfacer las demandas sociales, como

salud, educación, seguridad e infraestructura, requiere de la participación de todos los sectores.

Méndez P. (2002) Afirma que pagar impuestos es un hecho individual de trascendencia social, entonces la cultura tributaria es la variable que engloba ambas dimensiones. Una cultura tributaria apenas puede considerarse como una posibilidad aún bastante incipiente en los horizontes de la relación Ciudadano-Estado. La cultura no se decreta, no se despliega ni madura a instancias del poder estatal porque desde ese ámbito se concibe, entiende e identifica solo con el pago de impuestos. De manera que la receta desde el Estado, luce así: cultura tributaria = pagar impuestos.

Una cultura tributaria interesa, compromete y activa a la sociedad civil, a sus formas sociales de organización y asociación local (que no al Estado, ni a sus órganos burocráticos de poder, tales como gobierno, organismos tributarios, ministerios, representantes, etc.). Estimar que la noción de cultura tributaria iría acompañada de otros conceptos y otras categorías de análisis conexos a la vida social, política y cultural de la sociedad; entre unas u otras escogencias teórico-conceptuales cabe destacar, por ejemplo, ciudadanía, deberes y derechos, servicios públicos, justicia social, símbolos y valores culturales, vida

pública y vida ciudadana, legalidad y legitimidad, prácticas y representaciones sociales.

En razón a los asuntos anotados, queda pendiente por establecer una denominación apropiada respecto al sujeto de estudio, o se sigue el registro de ciudadano contribuyente, o se sigue el de contribuyente a secas; todo contribuyente es ciudadano pero a la inversa eso no se cumple; siendo así, tal vez luzca más atinada la primera opción puesto que también se precisa y distingue de una vez por todas, el juego de fuerzas y relaciones frente al Estado.

Cultura Tributaria es una estrategia de largo plazo orientada al objetivo de hacer sostenible el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias con base en principios, valores y actitudes congruentes con el deber ciudadano de contribuir a que el Estado cumpla con sus fines constitucionales.

La cultura es una manera de vivir juntos, moldea nuestro pensamiento, nuestra imagen y nuestro comportamiento.

De igual modo es hacer, pensar, construir, edificar, derrumbar, obrar con la inteligencia, con la mano y con sus extensiones, las Herramientas, la técnica que en su increíble crecimiento constituye ya una supra naturaleza.

La cultura debe verse como un conjunto de condiciones de creación y recepción de mensajes y de significaciones mediante los cuales el individuo se apropia de las formas que le permiten estructurar su lenguaje y su visión de mundo. Por esta razón, tiene un doble rol en la estructuración de los sistemas sociales y de las lógicas institucionales, pues ofrecen representaciones generales que sirven como instrumentos de interpretación para todos los temas relacionados con la agenda pública o la vida político institucional.

La cultura tributaria es el conocimiento reflexivo del ser humano en cuanto a la bondad del pago de los tributos, lo que le lleva a cumplir natural y voluntariamente con sus obligaciones tributarias.

A efectos de nuestro interés se considera cultura tributaria, aquella cultura que deben tener o poseer los ciudadanos de un determinado entorno para concebir las obligaciones tributarias para con la Nación como un deber propio, es decir, se refleja en la percepción que tienen las personas del cumplimiento fiel de sus obligaciones tributarias contraídas bien sea con la república, el estado o los municipios.

Para obtener una cultura tributaria que logre cambios en el comportamiento de los contribuyentes, se necesita tiempo; es por ello, que no se puede hablar de rapidez o de éxitos en el corto plazo, ya que la adquisición de un determinado comportamiento cultural en aspectos económicos, sociales y políticos es lento, por lo tanto, si la cultura no se cultiva durante años, no se puede improvisar ni suponer.

Los determinantes vinculados a la dimensión de procesos y normas sociales están contribuyendo a explicar el 97% del nivel de conciencia tributaria de la población, mientras que los valores personales y los factores asociados a la visión del mundo tienen una escasa contribución.

Este resultado está reflejado que en la interacción de estos para la formación de la conciencia tributaria, las percepciones sobre el desempeño del sistema tributario y las conductas tributarias de la población, están predominando sobre los aspectos valorativos y la visión del mundo de los peruanos.

Dado que los valores y la visión del mundo están interactuando de manera antagónica respecto de las percepciones, el predominio de esta última dimensión está generando desplazamiento hacia actitudes menos cooperativas en una población como la peruana, que

privilegia valores de trascendencia y comparte una visión colectivista común del bienestar. En términos de factores determinantes, los vinculados a los aspectos políticos (democracia) están teniendo una importancia gravitante en la formación de la conciencia tributaria de los peruanos, explicando el 40% del total de su nivel.

Por su parte, los factores asociados a la justicia distributiva (equidad, contrato social e intercambio fiscal) y procedimental (credibilidad, justicia de normas y participación), tienen un peso relativo de 27% cada uno.

Finalmente los resultados confirman la ausencia de comportamiento, puesto que las variables asociadas tienen una contribución escasa en la determinación del nivel de conciencia tributaria (1.6%).

Este resultado se atribuye:

- A la influencia del comportamiento pasado en las personas que habitualmente no pagan.
- Al conflicto con los valores personales que atenúan la intensidad del comportamiento recíproco de la población.

Es importante hacer notar la existencia de cierta jerarquización implícita en el orden de estas prioridades. Así los determinantes que están vinculados a aspectos macro

y con alta vulnerabilidad social, como el orden democrático, tienen mayor importancia relativa en la formación de la conciencia tributaria.

En segundo lugar se encuentra los determinantes vinculados a aspectos de política o institucionales, mientras que los determinantes asociados a aspectos individuales tienen la menor contribución.

Este tipo de ordenamiento parece ser consistente con la jerarquía de valores personales de la población peruana que privilegia o pone énfasis en lo colectivo y el bienestar social.

En consecuencia, los esfuerzos por formar una conciencia tributaria pasan por la formación cívica de los peruanos de manera que sean ciudadanos activos y participativos capaces de influenciar para que se les otorgue mayor importancia en la forma de las decisiones, la rendición de cuentas y el control ciudadano, en todos los campos pero especialmente en el de materia tributaria, presupuestal y de control, porque en el fondo los peruanos somos trascendentes y buscamos el bien común, pero estos valores no les son útiles a la hora, de enfrentar los procedimientos, tramites, reclamos, pagos, etc. Que les exige el sistema para poder funcionar.

Siempre se ha pensado que bastaba que el ciudadano tuviese temor a que le detecten y sancionen para que estuviera convencido que era mejor sus tributos. Esta forma de pensar se llama la “Teoría de la disuasión”.

De acuerdo a dicha teoría muy usada por las administraciones tributarias, para una persona adversa al riesgo, la disposición a pagar impuestos será mayor cuanto (a) mayor sea la probabilidad que la Administración Tributaria descubra y sancione a los evasores y (b) mayor sea la penalidad que se aplique a los evasores.

Sin embargo, estudios realizados en muchos países, incluido el nuestro, muestran que esta teoría tiene limitado poder explicativo y que los tradicionales métodos de coerción mediante fiscalizaciones y penalidades explican solo una fracción del cumplimiento discal voluntario.

Así, se ha encontrado que en economías desarrolladas con altos niveles de cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como es el caso de los países nórdicos, los ciudadanos perciben que en la realidad la administración tributaria de su país no tiene necesidades de desplegar operativos para detectar operativos para detectar a los evasores.

En el país tenemos bajos niveles de cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias a pesar que percibimos que las posibilidades de que no detecten y sancionen son elevadas.

La importancia de la cultura tributaria está en la propia persona quien es la que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad, por lo cual, desarrolla un sentido de solidaridad para con los demás. Por lo tanto, hay que admitir en las obligaciones tributarias un dispositivo en pro del bien común y al Estado como el ente facultado de alcanzar dicho propósito. Asimismo, el cumplimiento de esas obligaciones lleva inherente el derecho y la legitimidad que tienen todos los ciudadanos de exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones; sin embargo hay que admitir que esta tarea es un proceso a largo plazo y que toma años alcanzar y desarrollar.

Finalmente, se puede decir que con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación de los medios necesarios para que éste cumpla con su función primaria

como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.

En conclusión, como no basta con fiscalizar y sancionar para que los ciudadanos cumplan voluntariamente con sus obligaciones fiscales, entonces es de suponer que existen otros elementos que intervienen para que el ciudadano decida cumplir dichos deberes.

Por otro lado los elementos para el cumplimiento tributario voluntario no solo es la intervención de elementos asociados a la racionalidad económica de las personas, es decir, razonar de manera que se pueda obtener el mayor beneficio al menor costo posible, como podría ser el caso de muchos contribuyentes que dejan de pagar o pagan menos impuestos cuando creen que no van a ser detectados, sino que también intervienen elementos asociados a la racionalidad económica, como son la conciencia tributaria, el conocimiento de las normas y procedimientos, la oferta de servicios de atención y otras facilidades.

Entonces, podemos plantear que el cumplimiento fiscal es consecuencia de dos condiciones:

- Las Disposiciones a efectuar la contribución ("querer contribuir") es una condición que se encuentra

determinada, por un lado, por la efectividad de las normas de coerción. El cálculo que hacen los agentes mediante racionalidad económica y su grado de aversión a la penalidad del fraude, por otro lado, la disposición a contribuir esta determina su voluntad de pago y que es fruto de los procesos de legitimización, socialización e internacionalización de las obligaciones tributarias.

- La viabilidad de efectuar la contribución ("saber y poder contribuir"). Es una condición que se asocia al grado de información que tiene los contribuyentes sobre las reglas y procedimientos tributarios y, por otro lado, al acceso de los contribuyentes sobre las reglas y procedimientos tributarios y, por otro lado, al acceso de los contribuyentes a los servicios de administración tributaria, es decir, la facilidad que tienen para efectuar sus contribuciones, simplificaciones administrativas, rapidez en el trámite, etc.

3.2.2 LA CONCIENCIA TRIBUTARIA

En la literatura, a conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la volun_

⁽⁶⁾ Méndez Peña, M, (2002), *Cultura Tributaria vs. Constitución de 1999*. En revista provincia, N° 9, julio – diciembre, pp 113-129

...dad de contribuir de los individuos. También se la define como el elegir “conocimiento o “sentido común” que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo.

La conciencia tributaria, al igual que la conciencia social, tiene dos dimensiones:

- Como proceso está referido a como se forma la conciencia tributaria en el individuo; es decir, a los que denominamos formación de la conciencia tributaria en el cual concurren varios eventos que le otorgan justificaciones al comportamiento del ciudadano respecto a la tributación.
- Como contenido está referido a los sistemas de información, códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores del comportamiento del ciudadano respecto de la tributación rige con fuerza normativa en tanto instituye los límites y las posibilidades de la forma en que los contribuyentes las mujeres y los hombres, actúan. Le denominaremos cultura tributaria.

El resultado del proceso de formación de conciencia tributaria lleva a que la persona adopte una gama de posiciones:

- Desde tolerar la evasión y el contrabando.
- Hasta no tolerar en absoluto la evasión ni el contrabando.

Entendemos por conciencia, en general, la relación pensamiento más acción o aun pensamiento más omisión. La conciencia tributaria, en particular fruto a su vez de una relación colectiva, pero también singular, entre los ciudadanos y su propio sistema público y gubernamental, podría concebirse como el entendimiento que el ciudadano tiene de la propia conciencia de los políticos y de los administradores de la casa pública y que se constituye en el determinante de su comportamiento en términos tributarios.

Se trata, entonces y así, de una relación de conciencias: la de los ciudadanos, por una parte; la de los políticos y gobernantes, por otra, admitimos que, estructuralmente, la conformación de una conciencia tributaria es tarea difícil. Los impuestos son, por definición, una carga.

La conciencia tributaria se desarrolla en el día a día, en las calles, con los pequeños reparos, no por infracciones formales tontas, sino contra los vicios generalizados que sí generan evasión.

La generación de conciencia tributaria y la capacitación externa son actividades imprescindibles en toda estrategia orientada a promover de manera sostenida el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y, en consecuencia, son tareas que son asumidas por la Administración de manera permanente.

En otras palabras, el proceso de formación de la conciencia tributaria puede dar lugar a personas con conciencia tributaria positiva y personas con conciencia tributaria negativa.

La diferencia dependería del entorno familiar y social en el que se ha socializado desde la primera infancia y que lo ha expuesto a un conjunto de valores específicos de su grupo socio-cultural (cultura tributaria de su entorno), especialmente en lo que respecta a la forma particular en que han experimentado su relación con la sociedad y el Estado.

3.2.3 EDUCACIÓN TRIBUTARIA

3.2.3.1 Educación Tributaria

Como afirma Piaget y Vygotsky, el aprendizaje se produce gracias a los procesos sociales, y es el resultado de la interacción del niño con el maestro, que sirve de modelo y

de guía. Por esto, vemos la importancia de enfocar el programa hacia la capacitación continua de los docentes, que servirán de medio para lograr un cambio generacional del pensamiento que revalore la importancia de una relación armónica entre el estado y los ciudadanos; la necesidad de cumplir con los deberes ciudadanos a través de los tributos para que el estado genere y garantice el bienestar de la sociedad y la consolidación de un ciudadano con valores morales, que participe activamente en los asuntos públicos y trabaje en la construcción de una sociedad más justa ⁷

El docente es la reserva moral del pueblo, porque es la garantía de la confirmación del ser nacional. No hay destino digno sin cultura nacional, no hay cultura nacional sin valores, no hay valores si no hay docentes capaces de vivirlos para poder enseñarlos.

Por lo anterior, el programa de cultura tributaria se siente comprometido con el desarrollo de la cultura ciudadana y aún esfuerzos por el desarrollo de la misma a través de acciones educativas.

⁽⁷⁾ Gómez, L. M & Macedo, J.C. (2008) *La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo Peruano. Investigación Educativa*, 12 (21), 143 - 153.

3.2.4 FORMALIZACION DE LAS MYPES

La micro y pequeña empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

3.2.4.1 Marco Normativo de las MYPES en el Perú.

La constitución política del Perú⁸, dentro de los derechos fundamentales de la persona contemplados en los incisos 15 y 17 del artículo 2° el derecho a trabajar libremente con sujeción a la ley y a participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación.

Es decir, una persona puede trabajar en forma independiente o agrupada, haciendo empresa y participando económicamente y socialmente en el Perú.

Dentro del régimen económico la constitución contempla en su artículo 58° que, la iniciativa privada es libre y se ejerce en una economía social de mercado, orientado al desarrollo del país, mediante la promoción del empleo,

salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura⁽⁸⁾

3.2.4.2 Acuerdo Nacional.

El acuerdo nacional es un documento suscrito por el gobierno, los partidos políticos y la sociedad civil, con la finalidad de fijar políticas concertadas para el desarrollo del Perú, estos políticos son: democracia y estado de derecho, equidad y justicia social, competitividad del país y Estado eficiente, transparente y descentralizado.

Dentro de la política de competitividad del país se observa diferentes lineamientos que el gobierno deberá aplicar a través de las entidades públicas, respaldada por los firmantes del Acuerdo Nacional. Aquí se concuerda por ejemplo, que para lograr el desarrollo humano y solidario en el país, el estado deberá adoptar una política económica sustentada en los principios de la economía social demarcado, reafirmando su rol promotor, regulador, solidario y subsidiario en la actividad empresarial⁹

⁽⁸⁾ Recuperado de Internet <http://www.tc.gob.pe/legconperu/constitucion.html>

⁽⁹⁾ Recuperado de Internet <http://www.acuerdonacional.gob.pe/>

3.2.4.3 Ley de Bases de la Descentralización

Esta Ley tiene como finalidad la descentralización y separación de competencias y funciones equilibrando el poder en el gobierno central, regional y local, en beneficio de la población.

El artículo 6° contempla los objetivos de esta ley que a nivel económico refiere que en el inciso a) el derecho económico, autosostenido y de la competitividad de las diferentes regiones y localidades del país, en base a su vocación y especialización productiva. Es decir, cada localidad o región debe en base a sus riquezas productivas busca el desarrollo económico de las mismas, teniendo como aliado a las empresas productivas.

En su artículo 35° establece las competencias exclusivas de los gobiernos regionales. Inciso f) promover la formación de empresas y unidades económicas, regionales para concertar sistemas productivos y de servicios. Inciso i) promover la modernización de la pequeña y mediana empresa regional articuladas con las tareas de educación, empleo y la actualización e innovación tecnológica. Y en el artículo 36° se establece las competencias compartidas como la promoción, gestión y regulación de las actividades

productivas y económicas en los sectores de agricultura, pesquera, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transporte, comunicaciones y medio ambiente.

3.2.4.4 Ley de Promoción y Formalización de las MYPES

El Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y el Acceso al Empleo Decente (Ley MYPE), aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR,¹⁰ precisa que la microempresa no necesita constituirse como persona jurídica, pudiendo ser conducida directamente por su propietario como persona individual. Pudiendo, sin embargo, adoptar voluntariamente la forma de empresa individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L), o cualquiera de las formas previstas por la Ley. Seguidamente, el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente (Reglamento de la Ley MYPE), aprobado por Decreto Supremo N° 008-2008-TR,

⁽¹⁰⁾ *Recuperado de Internet,*
http://www.pmde.gob.pe/leyesnormas/ley_bases_descentralizacion.pdf

es más preciso al señalar que las microempresas no necesitan constituirse como persona jurídica pudiendo ser conducida directamente por su propietario como persona individual. Pudiendo, sin embargo, adoptar voluntariamente la forma de empresa individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L), o cualquiera de las formas asociativas o sociedades previstas por Ley, incluidas las cooperativas y otras modalidades autogestionarias.

En dicho contexto, las normas las normas pertinentes nos presentan un abanico de posibilidades para constituir una Mype, adicionalmente a aquella que puede ser conducido directamente por su propietario, persona individual, por lo que nos referimos al procedimiento a seguir para constituir una empresa como persona jurídica. Par ello se debe tener clara la idea de negocio, la actividad económica de la empresa (objeto social, la modalidad de organización empresarial de su elección (**EIRL, SRL, SA, SAC**) el capital social el cual asignaran a la empresa, el representante legal de la sociedad, la razón social o nombre de la empresa.

Ley N° 28015¹¹, reglamentada por D.S. N°009-2003-TR. Esta norma reemplaza a la Ley N°27268 y establece que

el estado promueve un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de las MYPE y el apoyo a los nuevos emprendimientos, a través de los Gobiernos Nacional, Regional y Locales; y establece un marco legal e incentiva la inversión privada, generando o promoviendo una oferta de servicios empresariales destinados a mejorar los niveles de organización, administración, tecnificación y articulación productiva y comercial de las MYPE, estableciendo políticas que permitan la organización y asociación empresarial para el crecimiento económico con empleo sostenible.

Los lineamientos estratégicos fundamentales de esta ley se encuentran en su artículo 5° y son las siguientes:

Promueve y desarrolla programas e instrumentos que estimulen la creación, el desarrollo y la competitividad de las MYPE, en el corto y largo plazo y que favorezcan la sostenibilidad económica, financiera y social de los actores involucrados.

- a) Promueve y facilita la consolidación de la actividad y tejido empresarial, a través de la articulación inter e intersectorial, regional y de las relaciones entre unidades productivas de distintos tamaños, fomentando al mismo tiempo la asociatividad de las

Mypes y la integración en cadenas productivas y distributivas y líneas de actividad con ventajas distintivas para la generación de empleo y desarrollo socioeconómico.

- b) Fomenta el espíritu emprendedor y creativo de la población y promueve la iniciativa e inversión privada, interviniendo en aquellas actividades en las que resulte necesario complementar las acciones que lleva a cabo el sector privado en apoyo a las Mypes.
- c) Busca la eficiencia de la intervención pública, a través de la especialización por actividades económicas y de la coordinación y concertación interinstitucional.
- d) Difunde la información y datos estadísticos con que cuenta el Estado y que gestionada de manera pública o privada representa un elemento de promoción, competitividad y conocimiento de la realidad de las MYPE.
- e) Prioriza el uso de los recursos destinados para la promoción, financiamiento y formalización de las MYPES organizadas en consorcios, conglomerados o asociaciones.
- f) Propicia el acceso, en condiciones de equidad de género de los hombres y mujeres que conducen o

laboran en las Mypes, a las oportunidades que ofrecen los programas de servicios de promoción, formalización y desarrollo.

- g) Promueve la participación de los actores locales representativos de la correspondiente actividad productiva de las Mypes, en la implementación de políticas e instrumentos, buscando la convergencia de instrumentos y acciones en los espacios regionales y locales o en las cadenas productivas y distributivas.
- h) Promueve la asociatividad y agremiación empresarial, como estrategia de fortalecimiento de las MYPE.
- i) Prioriza y garantiza el acceso de las MYPES a mecanismos eficientes de protección de los derechos de propiedad intelectual.
- j) Promueve el aporte de la cooperación técnica de los organismos internacionales, orientas al desarrollo y crecimiento de las Mypes.
- k) Promueve la prestación de servicios empresariales por parte de las universidades, a través de incentivos en las diferentes etapas de los proyectos de los proyectos de inversión, estudios de factibilidad y mecanismos de facilitación para su puesta en marcha.

3.2.4.5 Informalidad de las Mypes.

Las Mypes que no tienen personería jurídica son los llamados informales, los mismos que ejercen actividades generadoras de rentas de tercera categoría, que no cuentan con ficha RUC y no contribuyen por sus rentas ante el estado, esta actividad es casi de sobrevivencia, ya que por la falta de empleo buscan el medio de generar ingresos para sus familias mediante la actividad ambulatoria y otros.

Se tendría considerar Mypes informales a los generadores de rentas de tercera que cumplen con las características de las Mypes según la normativa vigente.

Las Mypes informales se pueden clasificar en los siguientes:

- Los ambulantes que ejercen actividades de comercio, los mismos que los desarrollan en las calles principales de las ciudades, alrededores de los mercados, visitando casa en casa, etc.

⁽¹¹⁾ *Recuperado de Internet.*
http://www.mundomype.com/legal/DL-1086_Ley-MyPE-28015.htm

- Los productores de bienes y servicios que ejercen sus actividades clandestinamente, son los que producen bienes y servicios para ser consumidos por terceros, son los que elaboran caramelos, galletas, ambientadores, etc. Y los que distribuyen directamente a las tiendas o ambulantes los que se encargan de la venta final, y los que prestan servicios lo desarrollan actividades como las de hospedaje, restaurantes, saunas, etc. Clandestinamente.
- Los agricultores, criadores de ganados, criadores de animales menores, entre otros, que ejerce sus actividades empresariales de manera informal o clandestina. Sus productos finales los venden en algunos mercados o directamente a los restaurantes y consumidores finales.
- Dentro de las Mypes informales, existen en gran numero la actividad artesanal, sus productos son vendidos en ferias y distribuidos a comerciantes o intermediarios los que ejercen la venta final de las artesanías.

Las Mypes informales son carentes de obtener préstamos de entidades financieras, como obtener

beneficios que brindan las entidades del estado como los bonos Mypes, entre otros.

Schneider y Enste (2000), hacen referencia a dos definiciones que han sido utilizadas con relativa frecuencia. La primera describe al sector informal como “toda actividad económica que contribuye con el PBI observado o calculado de manera oficial, pero que no se encuentra registrada”. La segunda lo define como “la producción en el mercado, legal o ilegal, de bienes y servicios que escapan al registro del PBI oficial”. Como señalan los autores, ambas definiciones no son del todo completas.

Al respecto, Mirus y Smith (1997) se enmarcan la economía informal dentro de un contexto más amplio, que incluye actividades legales e ilegales y transacciones monetarias u no monetarias. De acuerdo con ellos, además de las actividades independientes del hogar, el ingreso no reportado en la producción de bienes y servicios legales también forma parte del sector informal. Feige (2003), por su parte, desarrolla una taxonomía del sector informal donde las actividades que se desenvuelven en la economía subterránea evaden, eluden, o están excluidas del sistema institucional de reglas, leyes, derechos y sanciones que rigen las actividades formales. Según el autor, existen

cuatro clases de actividades económicas subterráneas: actividades ilegales, no declaradas, no registradas e informales.

Por último, Fleming et. al. (2000) indican que las discrepancias en la definición del sector informal se deben a diferencias en los objetivos de estudio, tales como la estimación de la magnitud del sector o la caracterización del mismo.

En el primer caso, sugieren definir como informal a toda actividad no registrada; mientras que en el segundo, recomiendan definir el sector informal a partir de las características del comportamiento de los agentes. Como se puede apreciar, resulta complicado establecer una definición precisa del sector informal, pues existen tantas definiciones como estudios que buscan cuantificarlo. De acuerdo con lo señalado por Fleming et. al. (2000), existe un grado de discrecionalidad para el investigador en la selección y el diseño de la definición del sector informal; luego, se debe adoptar una definición acorde con el objeto de estudio y que incorpore los alcances de taxonomías depuradas como la de Mirus y Smith (1997).

Una de las aproximaciones a la informalidad que ha tenido mayor acogida en los últimos años es la propuesta por De

Soto (1986), quien señala que el estatus legal es el elemento clave para distinguir entre las actividades formales e informales. En este sentido, el sector informal se define como el conjunto de unidades económicas que no cumplen con todas las regulaciones e impuestos. Más aun, se enfatiza que las actividades informales emplean medios ilegales para satisfacer objetos esencialmente legales. De la tesis de De Soto se desprenden dos ideas. Primero, no son informales los individuos sino sus actividades, al punto que un agente económico pueden participar de manera formal en un mercado pero de modo informal en otro. Segundo, en la mayoría de los casos las unidades económicas desobedecen disposiciones legales precisas. Así, existe una continuidad de firmas e individuos ubicados en un rango que va desde aquellos que acatan todas las regulaciones y pagan todo los impuestos, hasta aquellos que se encuentran fuera del marco legal.

Bajo esta "visión legalista", Loayza (1996) añade que ser informal es una elección racional donde los agentes evalúan los costos y los beneficios de ser parcial o completamente informal. El autor divide los costos de la formalidad en los costos de acceso y costos de permanencia. Los primeros incluyen el gasto incurrido para obtener licencias y permisos, y sobre todo el costo de

oportunidad derivado del tiempo empleado para cumplir con todos los requerimientos legales. Los segundos están referidos a los impuestos, las regulaciones y los requisitos burocráticos. De estos, las regulaciones relacionadas con el bienestar de los trabajadores serían las más restrictivas y costosas (salario mínimo, indemnizaciones, protección a los sindicatos, entre otras cosas). Por el otro lado, dentro de los costos de la informalidad se identifican dos tipos: los de las penalidades cuando las actividades informales son detectadas y los de la imposibilidad de acceder a todos los bienes y servicios provistos por el estado.

En el presente estudio se sigue la clasificación propuesta por Dreyden y College (1996) ya que sintetiza la visión legalista de la informalidad, de gran aceptación dentro de la literatura. Además, permite establecer una clara identificación de los componentes de la estructura informal, con lo cual facilita su medición. Dichos autores dividen las actividades informales en tres componentes¹⁹: evasión tributaria “pura”, economía irregular, y actividades ilegales.

3.3 DEFINICION DE TERMINOS BASICOS.

Acceso a Financiamiento.- El acceso a financiamiento es crítico para el crecimiento económico sostenible y para el desarrollo social. Las micro, pequeñas y medianas empresas (MyME) pueden aprovechar oportunidades de negocio cuando existe disponibilidad de productos y servicios financieros diseñados a su medida.

Acuerdo nacional.- conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la base del diálogo y del consenso, luego de un proceso de talleres y consultas a nivel nacional, con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática.

Acreeedor tributario. Es aquel a favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.

Adeudo. Monto a que asciende la liquidación de los tributos, multas y recargos si los hubiese, cuyo pago constituye obligación exigible.

Base tributaria. Número de personas naturales y personas jurídicas que están obligadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Beneficio tributario. Es cualquier sistema de fraccionamiento, aplazamiento o beneficio de regularización, sea este de carácter general, especial o particular.

Capacidad Gerencial.- Es el conjunto de conocimientos, experiencias, habilidades, actitudes y aptitudes (inteligencia), que permite a las personas influir con medios no coercitivos sobre otras personas para alcanzar objetivos con efectividad, eficiencia y eficacia.

Código tributario. Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico – tributario de un país o estado.

Competencia de la SUNAT. La Superintendencia Nacional de aduana Administración tributaria – SUNAT – es competente para la administración de tributos internos.

Competitividad.- Es la capacidad de responder ventajosamente en los mercados locales, nacionales e internacionales

Contrato Social.- Es un acuerdo real o hipotético realizado en el interior de un grupo por sus miembros, como por ejemplo el que se adquiere en un Estado con relación a sus derechos y deberes y los de sus ciudadanos.

Conciencia tributaria. Es la conciencia de cumplir con las obligaciones tributarias y si sustentan en la creencia de que servirán para el desarrollo del país.

Conocimiento Tributario.- Conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico sobre tributación.

Contribución. Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios generales derivados de obras públicas o actividades estatales.

Cultura. Conjunto de valores, creencias y actitudes, compartidos por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales.

Delito tributario. Acción dolosa prevista en la Ley, que se puede manifestar en las siguientes modalidades:

Desarrollo Empresarial.- Proceso por medio del cual el empresario y su personal adquieren o fortalecen habilidades y destrezas, que favorecen el manejo eficiente y eficaz de los recursos de su empresa, la innovación de productos y procesos, de tal manera, que coadyuve al crecimiento sostenible de la empresa.

Desagio Tributario.- Mecanismo mediante el cual se extinguen las multas, recargos, intereses y reajustes, capitalización de intereses, así como los gastos y costas previstos en el código tributario y cualquier otra norma en materia tributaria.

Elusión tributaria. Medio que utiliza el deudor tributario para reducir la carga tributaria, sin transgredir la ley ni desnaturalizarla.

Evasión fiscal. Acto ilegal para evitar el pago de impuestos mediante la omisión de ingresos o el abultamiento de las deducciones.

Evasión Tributaria.- Es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley.

Fiscalización.- consiste en examinar una actividad para comprobar si cumple con las normativas vigentes.

Formalización.- Las normas, instructivos y procedimientos diseñados para manejar las contingencias afrontadas por la organización son parte de la llamada formalización.

Fraude Tributario.- Es el fraude cometido contra la Hacienda pública, en forma de evasión de impuestos o de cualquier otra irregularidad que tenga como consecuencia un beneficio ilícito o no declarado, con consecuencias fiscales.

Impuestos.- Es un tributo que se paga a las Administraciones Públicas y al Estado para soportar los gastos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas.

Imputación. Acción de afectar a una cuenta determinada los hechos económicos en relación, origen, naturaleza y destino.

Imputación de pago. Orden preestablecido por el código tributario para el pago de una deuda o el de varios tributos, en defecto de especificación por parte del contribuyente. Los pagos se imputaran en primer lugar, al interés moratorio y luego al tributo o multa, de ser el caso.

Informalidad.- Conjunto de actividades económicas desarrolladas por los trabajadores y las unidades económicas que, tanto en la legislación como en la práctica, están

insuficientemente contempladas por sistemas formales o no lo están en absoluto.

Legitimización.- Cualidad de ser conforme a un mandato legal, a la justicia, a la razón o a cualquier otro cierto mandato.

Prescripción. Es la extinción del derecho del acreedor (tributario) a determinar la deuda (tributaria) y exigir su pago, así como el derecho del deudor (contribuyente) a repetir lo indebidamente pagado.

Reclamantes. Los deudores directamente afectados por actos de la administración tributaria podrán interponer reclamaciones.

Recomendación Fiscal.- Toma de medidas correctivas frente a las recomendaciones de la Revisoría Fiscal.

Recursos Tributarios. Son los recursos que provienen de tributos, donde el estado en ejercicio del poder tributario obliga a los particulares para que cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias, en la medida que hayan realizados hechos imposables previstos por Ley; dentro de este concepto tenemos: impuestos, tasas y contribuciones.

Reparo Tributario.- Observación u objeción de parte de la Administración Tributaria sobre la información presentada tanto en las Declaraciones Juradas Mensuales y Anuales por motivo de encontrar diferencias sustanciales y formales al momento de contrastar los datos de las mismas versus la realidad de la empresa.

Responsabilidad Social.- Se refiere a la carga, compromiso u obligación, de los miembros de una sociedad ya sea como individuos o como miembros de algún grupo tienen, tanto entre sí como para la sociedad en su conjunto.

Sistema Tributario.- Conjunto ordenado, lógico y coherente de impuestos formando un todo muy armónico e íntimamente bien relacionado, tanto con el sistema económico como con los objetivos de la política económica.

Tributación. Conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, propiedades, mercancías o servicios que prestan, en beneficio.

Tributo. Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. El Código tributario establece que el termino TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas.

3.4 BASES EPISTÉMICOS

Si bien las explicaciones que atribuyen el cumplimiento impositivo al temor a la sanción (Allingham & Sandmo, 1972) han gozado de una gran aceptación, no puede negarse que las actitudes de los contribuyentes frente a la fiscalidad, pueden influir sobre la voluntad de éstos al momento de decidir si cumplir en forma

responsable con las obligaciones tributarias. Por otra parte, tampoco puede desconocerse que mientras más actividades coercitivas sean necesarias para asegurar la recaudación, mayor será el costo de dicha tarea (además de que ningún Estado goza de una capacidad de fiscalización absoluta). En parte, ello ha motivado la tendencia actual en las Administraciones Tributarias a favorecer aquellas medidas tendientes al cumplimiento voluntario, en forma simultánea a un uso eficiente de los mecanismos de control (CIAT, 2000b; Job et al., 2007).

Desde la perspectiva democrática, por otra parte, la aceptación de las obligaciones tributarias como un deber legítimo, constituye uno de los pilares de la vida en sociedad. La relación entre Estado y administrado, en ese sentido, debería fundamentarse por la existencia de un intercambio entre ambas partes que, aunque quizá no sea perfecto, sí se sustenta en una idea de reciprocidad.

Es decir, cada parte cumple con sus obligaciones y rinde cuenta por ellas, a la vez que se beneficia de los derechos que logra. Sin embargo, dicho intercambio no ha logrado institucionalizarse en las sociedades latinoamericanas, donde el ciudadano a medias ha internalizado los derechos y deberes políticos inherentes a la vida en democracia, pero no se ha generalizado una conciencia fiscal que sustente y dé vida al pacto político. Y buena parte de dicho déficit, debe rastrearse en los valores y cultura de las sociedades

(Botana, 2006a, 2006b y 2002; Estévez & Esper, 2008; Estévez, 2008).

En este artículo, se aludirá como cultura tributaria al conjunto de instituciones formales e informales que, vinculadas al sistema tributario de un Estado y a la ejecución práctica de éste, están enraizadas culturalmente en esa Nación y en las interacciones que continuamente están en proceso dentro de ella (Cortázar Velarde, 2000; Nerré, 2008). En ello radica la importancia de crear una cultura tributaria que aliente a los ciudadanos a concebir las obligaciones impositivas como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos, que en última instancia se sustente sobre la coacción estatal.

La supervivencia del Estado debe basarse, al menos parcialmente, en una conciencia cívica respecto del cumplimiento tributario; fruto de haber internalizado ciertas obligaciones y una conducta de autorregulación sin que la autoridad esté vigilando y monitoreando continuamente (Ahmed & Braithwaite, 2007).

IV METODOLOGÍA

4.1 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.

En esta sección se presentaran los aspectos metodológicos más importantes que seguirán en estudio. Se hará una descripción del tipo y nivel de investigación, el diseño utilizado, las variables, las características de la población de estudio, las técnicas de recolección y análisis de datos.

4.1.1 TIPO DE INVESIGACION.

Dado la naturaleza del trabajo, la investigación es de tipo **“Aplicada”** puesto que no se hace descubrimientos nuevos, sino lo que se busca es investigar sobre conocimientos ya existentes que se aplican a un fenómeno. También es del tipo descriptivo porque se caracteriza un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento y por último es explicativa pues se expone el porqué de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa efecto.

La investigación que se realizó busca tener propósitos inmediatos bien definidos, es decir, se investigó para actuar, transformar, modificar o producir cambios en un determinado sector de la realidad.

4.1.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN.

Teniendo en cuenta esta descripción y analizando la investigación que realizamos, el nivel de investigación a aplicarse es **descriptivo**.

La investigación descriptiva se ocupa a detallar las características del fenómeno en estudio, clasificándolos, analizándolos o dando cuenta de sus elementos diferenciales. Así mismo los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.

4.2 MÉTODO DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN.

4.2.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

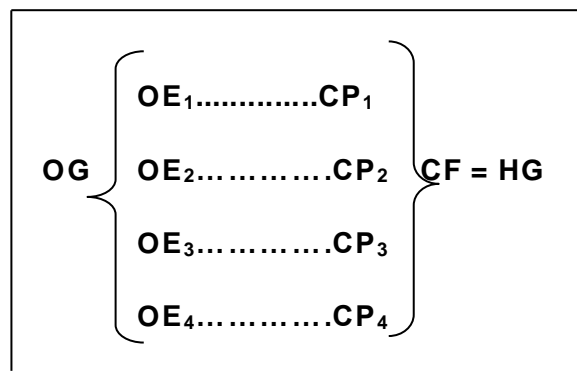
El método descriptivo consiste en describir, analizar e interpretar sistemáticamente un conjunto de hechos relacionados con otras variables tal como se dan en el presente. El método descriptivo apunta a estudiar el fenómeno en su estado actual y en su forma natural; por tanto las posibilidades de tener un control directo sobre las variables de estudios son mínimas por lo cual su validez interna es discutible.

A través del método descriptivo se identifica y conoce la naturaleza de una situación en la medida que ella existe durante el tiempo de estudio. Por consiguiente no hay administración o

control manipulativo o un tratamiento específico. Su propósito básico es: describir como se presenta y que existe con respecto a las variables o condiciones en una situación.

4.2.2 DISEÑO DE INVESTIGACION.

La investigación por su diseño es por “**Objetivos**” conforme a los resultados que se obtuvieron de acuerdo al esquema que acompaño:



Donde:

OG = Objetivo General.

OE = Objetivo Específico

CP = Conclusión Parcial

CF = Conclusión Final

HG = Hipótesis General

4.3 UNIVERSO / POBLACIÓN Y MUESTRA

4.3.1 POBLACIÓN

El universo es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones según el objeto de estudio, en tal sentido la población estuvo conformada por 85 microempresarios que se encuentran alrededor del mercado modelo de la provincia de Huánuco.

4.3.2 MUESTRA

Para llevar a cabo la presente investigación se determinó trabajar al 100% de la población por considerarse un tamaño óptimo para trabajarla y tratarla.

SELECCIÓN DE LA MUESTRA REPRESENTATIVA DE LOS MICROEMPRESARIOS ALREDEDOR DEL MERCADO MODELO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO

TIPOS DE EMPRESAS	Nº DE EMPRESAS	TOTAL
Venta de Abarrotes	55	55
Fruterías	18	18
Restaurants	12	12
Pollerías	04	04
Venta de Ropa de vestir	15	15
Total	104	104

Fuente: Visitas personalizadas

Elaboración: Propia.

Una vez identificada y seleccionada la muestra intencional, para tratarla se aplicó el cuestionario a los empresarios o dueños de los negocios.

4.4 DEFINICIÓN OPERATIVA DE LOS INSTRUMENTOS DE REOLECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el método y tipo de investigación se utilizó las siguientes técnicas.

Encuesta:

Es la técnica más usada, se fundamenta en un cuestionario o conjunto de preguntas para obtener información. Se aplicó a la muestra de los empresarios y como instrumento el cuestionario, el mismo que fue estructurado teniendo en cuenta las variables e indicadores en estudio.

Observación directa

Nos permitió observar las variables en estudio y su comportamiento, así como el proceso de formalización de las Mypes, ubicadas en el distrito de Amarilis, para ello se utilizó como instrumento una guía de observación.

Análisis de documentos

Estuvo basada en fichas bibliográficas, que se utilizaron para elaborar el marco teórico.

4.5 TECNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS.

4.5.1 TECNICAS DE RECOJO

Fuentes Primarias

Son todas aquellas de las cuales se obtuvieron información directa. Estas fuentes son los microempresarios del mercado.

Fuentes Secundarias

Son todas aquellas que ofrecen información sobre el tema por investigar, pero que no son la fuente original de los hechos o situaciones. Las principales fuentes secundarias para la obtención son los libros, las revistas, los documentos escritos y documentales.

4.5.2 PROCESAMIENTO DE DATOS

Esta parte del proceso de investigación consiste en procesar datos (dispersos, desordenados, individuales) obtenidos de la población objeto de estudio durante el trabajo de campo, y tiene como finalidad generar resultados (datos agrupados y ordenados), a partir de los cuales se realizara el análisis según los objetivos y la hipótesis o preguntas de la investigación realizada, o de ambos.

Pasos:

- a. Obtener la información de la población o muestra objeto de la investigación.
- b. Definir las variables o los criterios para ordenar los datos obtenidos del trabajo de campo.
- c. Definir las herramientas estadísticas y el programa de cómputo que va a utilizarse para el procesamiento de datos.
- d. Imprimir los resultados.

4.5.3 PRESENTACION DE DATOS.

Las aplicaciones de la informática a la investigación son importantes teniendo en cuenta que cada vez más la cantidad de datos que se manejan y la variedad de análisis que se realizan rebasan la capacidad del cálculo simple manual.

Sin embargo, hemos de advertir que “disponer de un buen ordenador y de un potente programa informático no cubre las lagunas que el investigador posea acerca de las cuestiones metodológicas y estadísticas. La información que introducimos en un ordenador es solamente útil si se hace de forma significativa. Los análisis que se hagan serán útiles si responden al problema de investigación y a los objetivos e hipótesis planteada. Un ordenador y un

programa estadístico es útil, funcional, rápido, exacto, etc., pero no sustituye al investigador.

Si se dispone de un ordenador es interesante saber qué pasos seguir a la hora de crear la base de datos para su posterior análisis. En primer lugar se deberá familiarizar con el programa informático y seguidamente las tareas siguientes:

- Diseño de la hoja de datos
- Definición de las variables (numéricas y alfanuméricas).
- Introducción de los datos.
- Depuración de la base de datos para detectar fallos y corregirlos.
- Identificación del análisis que se deberá realizar.
- Selección del módulo o los módulos necesarios.
- Grabación de los análisis.
- Realización de los análisis e interpretación.

Pruebas Estadísticas:

El análisis estadístico es el procedimiento objetivo por medio del cual se puede aceptar o rechazar un conjunto de datos como confirmatorios de una hipótesis, conocido el riesgo que se corre en función de la probabilidad al tomar tal decisión.

Estadística descriptiva

Es una gran parte de la estadística que se dedica a analizar y representar los datos. Este análisis es muy básico. Aunque hay tendencia a generalizar a toda la población, las primeras conclusiones obtenidas tras un análisis descriptivo, es un estudio calculando una serie de medidas de tendencia central, para ver en qué medidas los datos se agrupan o dispersan en torno a un valor central.

V. CRONOGRAMA

5.1 Cronograma de acciones

PERIODO	2014				
	ABR. MAY. JUN.	JUL. AGO. SET	OCT	NOV	DIC
1. Elección del problema	X				
2. Revisión de literatura especializada	X				
3. Formulación de hipótesis y variables		X			
4. Redacción del marco teórico		X			
5. Elaboración del plan de investigación		X			
6. Aprobación del plan de investigación			X		
7. Recolección de datos				X	
8. Tratamiento estadístico de los datos				X	
9. Redacción del informe					X
10. Presentación del informe					X
11. Sustentación del informe					X

VI. PRESUPUESTO

6.1 RECURSOS, HUMANOS

1 Técnico en computación	1,500.00
1 Encuadernador	200.00
1 Tesista	2,800.00

6.2 RECURSOS MATERIALES

2 Millares de Papel Bulky A4	54.00
2 Millares de Papel Bond A4	38.00
4 Plumones resaltadores	6.00
6 Lapiceros azul y negro	6.00
5 Lápices	5.00
1 Corrector de tinta	3.00
2 Borradores	2.00
1 Frasco de goma	5.00
2 CD'S	2.00
5 Libros especializados	388.00

6.3 SERVICIOS

200 Unidades de fotocopias	40.00
380 Unidades de Tipeo	100.00
380 Unidades de impresiones	80.00
04 Encuadernados	140.00
100 traslados en pasajes	60.00
100 traslados en alimentación	120.00

6.4 IMPREVISTOS. 200.00

TOTAL S/. 5,749.00

Financiamiento:

Los gastos que ocasionan el desarrollo del presente trabajo de investigación serán financiados íntegramente por el investigador con recursos propios.

VII BIBLIOGRAFIA

1. ÁVILA ACOSTA Roberto, (2001) **Metodología de la Investigación**, Estudios y Ediciones R.A. Lima Perú,
2. DECRETO SUPREMO N° 007-2008-TR- **TEXTO Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.**
3. ESTUDIO CABALLERO BUSTAMANTE, (2008) **Manual de la Micro y Pequeña Empresa-MYPE**, editorial Tinco S.A. Primera Edición, Lima Perú.
4. EFFIO PEREDA Fernando, (2010) **Tributación para Contadores**, Editorial Entrelíneas SRL, Lima Perú.
5. FLORES SORIA, Jaime, (2010) **Tributación y Estados Financieros**, Editorial entrelíneas SRL, Lima Perú 2010.
6. GÓMEZ, L.M., & MACEDO, J.C. (2008) **La difusión de la cultura Tributaria y su influencia en el sistema educativo Peruano.** Investigación educativa, Lima Perú.
7. HERNÁNDEZ CELIS, Domingo, (2009) **La cultura y el clima organizacional como factores relevantes en la eficiencia de la administración tributaria**, presentada en la Universidad San Martín de Porres. , Lima Perú.
8. LEY N° 28015 – **Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.**

9. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANAS, (2010) **Cultura Tributaria**, primera Edición.
10. MÉNDEZ PEÑA, M, (2002), Cultura Tributaria vs. Constitución de 1999. En revista provincia, N° 9, julio – diciembre, pp 113-129
11. RUIZ SEGURA, Carlos (2008) informe final Investigación Docente: “Sistema Tributario: la elusión una ventana para no cumplir lícitamente las obligaciones fiscales. Análisis crítico”. Presentado en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo – Huaraz – Perú.

TESIS, MONOGRAFIAS E INFORMES:

12. PEÑA VELÁSQUEZ Graciela (2009) Tesis “**La contabilidad y la evasión tributaria en la intendencia regional Lima**” presentada en la universidad Inca Garcilaso de la Vega para optar el grado de Maestro en Contabilidad.
13. POMA LOVATON Palmira (2005) Tesis: “**El desagio tributario como estrategia de recaudación y distribución del ingreso para el desarrollo del país**”. Presentada en la Universidad nacional Federico Villarreal para optar el grado de Maestro en Finanzas.
14. SANTIAGO SATURNINO Patricio A. (2008) Tesis: “**Elusión Tributaria: Caso de aprovechamiento de los vacíos de las normas fiscales en el sistema Tributario Nacional**” Presentada para optar el grado de Doctor en Contabilidad en la universidad Nacional Federico Villarreal.

PAGINAS WEB:

www.sunat.gob.pe

Recuperado de Internet,

<http://www.tc.gob.pe/legconperu/constitucion.html>

Recuperado de Internet

<http://www.acuerdonacional.gob.pe/>

Recuperado de Internet,

http://www.pmde.gob.pe/leyesnormas/ley_bases_descentralizacion.pdf

f

Recuperado de Internet.

http://www.mundomype.com/legal/DL-1086_Ley-MyPE-28015.htm

ANEXO

ANEXON° 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: “La Cultura Tributaria y la Formalización de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) de la provincia de Huánuco - Periodo 2013”

<u>PROBLEMAS</u>	<u>OBJETIVOS</u>	<u>HIPOTESIS</u>	<u>VARIABLES</u>	<u>INDICADORES</u>
<p>Problema General:</p> <p>¿En qué medida la actual Cultura Tributaria se constituye en una herramienta valiosa de las actividades de tributación de manera que contribuye a la Formalización de las MYPES en la Provincia de Huánuco?</p> <p>Problemas Secundarios:</p> <p>a. ¿Cómo es que la actual Cultura Tributaria logra alcanzar un nivel de Conciencia Tributaria y el Desarrollo empresarial para la Formalización de las MYPES en la Provincia de Huánuco?</p> <p>b. ¿En qué medida el Nivel de Cultura Tributaria se relaciona con la Responsabilidad social empresarial durante el proceso de Formalización de las</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Conocer como la situación actual de cultura tributaria se constituye en una herramienta valiosa que logra contribuir a las actividades de tributación y la incidencia que esta tiene en el proceso de Formalización de las MYPES en la Provincia de Huánuco.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>a. Analizar como la actual Cultura Tributaria logra alcanzar un nivel de Conciencia Tributaria y el Desarrollo empresarial para la Formalización de las MYPES en la Provincia de Huánuco.</p> <p>b. Identificar el Nivel de Cultura Tributaria y su relación con la Responsabilidad social empresarial durante el proceso de Formalización de las MYPES en la Provincia de Huánuco.</p>	<p>Hipótesis General:</p> <p>Si la situación actual de cultura tributaria se constituye en una herramienta valiosa que logra contribuir a las actividades de tributación, entonces incide favorablemente en el proceso de Formalización de las MYPES del distrito de Amarilis-Huánuco.</p> <p>Hipótesis Específicas:</p> <p>a. Si la actual Cultura Tributaria logra alcanzar un nivel de Conciencia Tributaria entonces considera efectiva el Desarrollo empresarial para la Formalización de las MYPES en la Provincia de Huánuco.</p> <p>b. Si el Nivel de Cultura Tributaria es aplicado teniendo en cuenta las deficiencias encontradas, entonces inciden directamente con la Responsabilidad social durante el proceso de Formalización de las MYPES en la Provincia de Huánuco.</p>	<p>Variable Independiente</p> <p>X: Cultura Tributaria</p> <p>Dimensión:</p> <p>Capacidad de Tributación</p> <p>Indicadores:</p> <p>X1. Conciencia Tributaria X2. Nivel de Cultura Tributaria X3. Grado de Conocimiento Tributario X4. Situación Tributaria</p> <p>Variable Dependiente</p> <p>Y: Formalización de las MYPES.</p> <p>Dimensión:</p> <p>Gestión empresarial</p> <p>Indicadores:</p>	<p>1. Tipo de Investigación “Aplicada “</p> <p>2. Nivel de Investigación “Descriptivo” No experimental transaccional “</p> <p>3. Método de Investigación “Descriptivo</p> <p>4. Diseño de la Investigación Por “Objetivos”</p> <p>5. Población 104 Microempresarios que se encuentran alrededor del mercado modelo de la provincia de Huánuco.</p> <p>6. Muestra 104 Microempresarios que se encuentran alrededor del mercado modelo de la provincia de Huánuco.</p>

<p>MYPES en la Provincia de Huánuco?</p> <p>c. ¿En qué forma el Grado de conocimiento tributario concuerda con la Capacidad gerencial en el proceso de Formalización de las MYPES en la Provincia de Huánuco?</p> <p>d. ¿Cómo es que la Situación Tributaria de las empresas a través de una Cultura Tributaria concuerden con el Acceso a financiamiento en el proceso de Formalización de las MYPES en la Provincia de Huánuco?</p>	<p>c. Determinar la concordancia que tiene el Grado de Conocimiento Tributario con la Capacidad gerencial en el proceso de Formalización de las MYPES en la Provincia de Huánuco.</p> <p>d. Concertar la Situación Tributaria de las empresas a través de la Cultura Tributaria con el Acceso al Financiamiento en el proceso de Formalización de las MYPES en la Provincia de Huánuco.</p>	<p>c. Si el Grado de conocimiento tributario es alto, entonces tendrán relación con la Capacidad gerencial durante el proceso de Formalización de las MYPES en la Provincia de Huánuco.</p> <p>d. Si la Situación Tributaria de las empresas a través de la Cultura Tributaria es coherente íntegramente, entonces se logrará el Acceso al Financiamiento en el proceso de Formalización de las MYPES en la Provincia de Huánuco.</p>	<p>Y₁. Desarrollo empresarial Y₂. Responsabilidad social Y₃. Capacidad gerencial Y₄. Acceso a financiamiento</p>	<p>7. Técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Observación - Análisis Documental - Encuestas <p>8. Instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía de observación - Guía de Análisis documental - Cuestionarios.
---	---	---	---	--